

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito. 4 de Marzo de 1.997.-
Resolución N003/97 J.F. - M.V.P.-

VISTU:

El Decreto N017/97 y Decreto N018/97, ad-referendum de la Junta de Fomento; y.

CONSIDERANDO:

Que el primero de ellos autoriza mediante un coteio de precios la contratación de los servicios y compra de repuestos para la reparación de la Draga La Primera, y mediante el segundo se procede a la adjudicación del coteio de precios.-

Que los miembros de la Junta de Fomento tienen pleno conocimiento de la operatoria llevada a cabo, según consta en los considerando del Decreto N018/97.-

Que ambos decretos fueron puesto a consideración de esta Junta para su ratificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en la parte resolutive de los mismos.-

POR ELLO

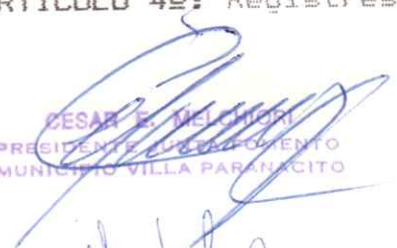
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 10: Ratificase el Decreto N017/97, por el cual se autoriza mediante un coteio de precios la contratación de los servicios y compra de repuestos para la reparación de la Draga La Primera, y ratificase el Decreto N018/97, por el cual se adjudica el Coteio de Precios N012/97, a la firma Verion S.R.L.-

ARTICULO 20: Pase copia al Area Compras a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 30: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 40: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAÚL E. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE M. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS